

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00092-2022-MPHCO-GAF

Huánuco, 04 de octubre de 2022

VISTO:

Proveído N° 066-2022-MPHCO/GAT, de fecha 19 de setiembre de 2022; Informe N° 175-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 16 de setiembre de 2022; Informe N° 01917-2022-MPHCO-GDLOT, de fecha 09 de setiembre de 2022; Informe N° 01803-2022-MPHCO-GDLOT/SGRD, de fecha 09 de setiembre de 2022; Expediente N° 202233142 de fecha 19 de agosto de 2022, sobre devolución de pago a favor de Hermelinda Ramos Solorzano, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos - Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indevidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indevidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N° 202230144 presentado por la administrada Ramos Solorzano Hermelinda, quien solicita devolución de dinero por el concepto de evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) hasta 3000 personas. Adjunta el RECIBO DE CAJA N° 0022749-2022 (original) de fecha 7/07/2022 por el monto de S/. 229.00.

Que, mediante Informe N° 1803-2022-MPHCO-GDLOT/SGRD de fecha 09 de setiembre de 2022, emitido por el Sub Gerente de Gestión del Riesgos de Desastres, recomienda proceder con la devolución del pago.

Que, mediante Informe N° 175-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 16 de setiembre de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Recaudación informa que efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal, se constató la existencia del RECIBO DE CAJA N° 0022749-2022 fecha 7/07/2022 a nombre de HERMELINDA RAMOS SOLORZANO por el monto de S/. 229.00, pago realizado por el concepto de evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) HASTA 3000 PERSONAS - (POR INSPECCIÓN TÉCNICA). Asimismo, hago conocimiento que el pago realizado por la administrada Hermelinda Ramos Solorzano, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente: Fecha: 7/07/2022 Registro SIAF N° 4221 Clasificador: 1.3.2.9.1.7 inspecciones y/o calificaciones

Concluyendo que en atención al Expediente N° 202233142, presentado por la administrada Ramos Solorzano Hermelinda, solicita devolución de evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00092-2022-MPHCO-GAF



públicos deportivos y no deportivos (ECSE) hasta 3000 personas - (por inspección técnica). Según la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal de esta oficina es correcto el RECIBO DE CAJA N° 0022749-2022 fecha 7/07/2022 por el importe de S/. 229.00, a nombre de Hermelinda Ramos Solórzano, de igual manera se encuentra registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF, para que continúe el trámite a la oficina respectiva y se atienda la petición de la administrada;

Que, con Proveído N° 071-2022-MPHCO-GAT, de fecha 20 de setiembre de 2022; hace suyo el Informe N° 177-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 20 de setiembre de 2022, la Sub Gerente de Recaudación validando el contenido del presencia y se proceda a la devolución del fondo de garantía a favor de Hermelinda Ramos Solorzano.



Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Basando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y con los vistos de la Sub Gerencia de Recaudación y la Gerencia de Administración Tributaria, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por **HERMELINDA RAMOS SOLORZANO** con DNI N° **48321636**, sobre la devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de **S/ 229.00 (Doscientos Veintinueve con 00/100 soles)** a favor de **HERMELINDA RAMOS SOLORZANO**, mediante **Registro SIAF N° 4221 Clasificador: 1.3.2.9.1.7 inspecciones y/o calificaciones**.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Econ. Nestor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aiaag